

RENOVACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A.

En Colina, a 30 de Octubre de 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A.**, rol único tributario N° 99.500.440-2, representada para tal efecto por don **MARCOS CÁRVAJAL JORQUERA**, cédula de identidad N° 7.518.281-3, Gerente General, ambos con domicilio en Evaristo Lillo N°112 piso 4, Las Condes, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que el Municipio celebró un contrato de arrendamiento con fecha 2 de Mayo de 2013, con la Inmobiliaria Valle Blanco S.A., en relación al inmueble ubicado al costado del Gimnasio Municipal, de una superficie aproximada de 24,4 mts.2, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1325/2013, de fecha 26 de Junio de 2013.

Posteriormente, con fecha 26 de Marzo de 2014, las partes suscribieron una renovación de contrato, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-920/2014, de fecha 21 de abril de 2014, en virtud del cual se aumentaba el plazo contractual en seis meses, cuyo período era el comprendido entre el 2 de Mayo al 2 de Noviembre del año 2014..

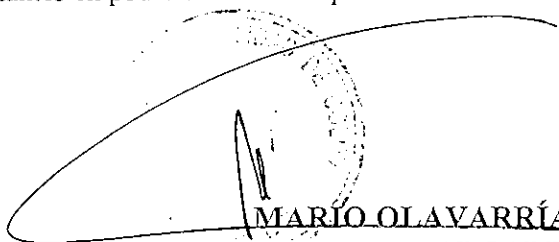
SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en renovar el contrato de arrendamiento individualizado en la clausula primera.

TERCERO: Que el plazo contractual será de 6 meses contados desde el día 2 de Noviembre de 2014 y hasta el 2 de Mayo de 2015.

CUARTO: El arrendatario deberá prorrogar el plazo de las garantías pactadas en el presente vínculo contractual.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 2 de Mayo de 2013 y la renovación de fecha 26 de Marzo de 2014..

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y los restantes en poder de la Municipalidad.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA


MARCOS CARVAJAL JORQUERA
INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A.

Visto Bueno Asesor Jurídico

Visto Bueno Directora de Control